

TEST

C1

EDICIÓN
2026

Personal Administrativo

Ayuntamiento de Calldetenes

800 Preguntas

800 de exámenes oficiales

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

11

temas del programa oficial

50

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

331

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Tiene 54 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 331 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Personal Administrativo del Ayuntamiento de Calldetenes**.

El libro entero

34,90 €

PDF de 331 páginas: 800 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de los 11 temas; PDF de 454 páginas): dos PDF en un solo pago. [Ver los dos](#)

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Personal-Administrativo-Ayuntamiento-de-Calldetenes-C1.html

Precios a 25 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 27

Tema 1	El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y la organización. Órganos básicos y órganos complementarios. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Competencias municipales.	28
Tema 2	La organización municipal, competencias y funcionamiento. Órganos necesarios y órganos complementarios. Funcionamiento de los órganos. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de los acuerdos.	65
Tema 3	El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, notificación y publicación de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. Revisión de oficio. Recursos administrativos.	74
Tema 4	Las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Derechos de la ciudadanía. Términos y plazos.	112
Tema 5	El procedimiento administrativo común: iniciación del procedimiento, clases, subsanación y mejora de la solicitud. Instrucción, alegaciones, prueba, informes e intervención de las personas interesadas. Finalización del procedimiento. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. Falta de resolución expresa. Desistimiento y renuncia. Caducidad.	146
Tema 6	El lenguaje administrativo. Documentación administrativa: concepto, tipos y contenido de los documentos propios de la Administración. Los documentos administrativos más habituales: instancia, certificado, anuncio, informe, oficio, resolución y notificación.	186
Tema 7	La contratación en el sector público: clases de contratos, elementos de los contratos. Requisitos para contratar con la Administración. Garantías. Selección del contratista y adjudicación del contrato. Publicidad de los contratos.	216
Tema 8	Normativa sobre el tratamiento de datos en el ámbito del sector público. Protección de datos.	245
Tema 9	Transparencia y acceso a la información pública.	257
Tema 10	Recursos humanos. Gestión de personal. Conceptos básicos de nóminas: estructura retributiva, complementos y deducciones. Tramitación administrativa relacionada con el personal al servicio de la Administración local.	266
Tema 11	La contratación administrativa: expedientes, pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Fases del expediente de contratación. Gestión, control y seguimiento de los contratos. Otros documentos y actuaciones relacionados con la contratación pública.	277

PARTE 2 · Simulacros de examen 288

Simulacro 1	50 preguntas	289
Simulacro 2	50 preguntas	310

Anexo: vigencia de los textos 331

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Calldetenes, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Personal Administrativo del Ayuntamiento de Calldetenes, publicada. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Calldetenes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Personal-Administrativo-Ayuntamiento-de-Calldetenes-C1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Personal Administrativo del Ayuntamiento de Calldetenes**, publicada. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **800 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Calldetenes: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 3.943 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 11 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 11 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

50 preguntas	60 minutos	4 opciones por pregunta	-1/4 de acierto por cada error	15 sobre 30 para superarlo
------------------------	----------------------	-----------------------------------	--	--------------------------------------

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 11 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

11

tests, uno por tema

650

preguntas

650

reales de examen

Tema

1



El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y la organización. Órganos básicos y órganos complementarios. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Competencias municipales.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 120

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 73 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

Según el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los elementos del municipio son:

☐

- A Territorio y población
- B Territorio, población y organización
- C Territorio y organización
- D Población y organización

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Vigilante de Caminos Públicos (C1)

2

Señale la respuesta correcta:

☐

- A El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- B El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. No tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- C El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y pero no tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alguena, 2022 · Educador/a Guardería Municipal (A2)

3

¿Cuál de los siguientes no es uno de los tres elementos que, conforme al artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyen el Municipio?

☐

- A La organización
- B La población
- C El Ayuntamiento
- D El territorio

Ayuntamiento de Redondela, 2022 · Oficial Conductor/a Personal Laboral Fijo (AP)

4

Dispone el artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que los elementos del Municipio son:

☐

- A** El territorio, la población y la financiación.
- B** El territorio, las instituciones y la organización.
- C** La organización, la autonomía y el territorio.
- D** La población, la organización y el territorio.

Ayuntamiento de Siero, 2025 · Policía Local (C1)

5

Los elementos del municipio como entidad local básica son:

☐

- A** El Alcalde y los Concejales.
- B** El Pleno, la Junta de Gobierno Local y los Tenientes Alcaldes.
- C** El territorio, la población y la organización jurídico-política
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

6

Tal como señala el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A** El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica plena y propia capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- B** El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- C** El Municipio no tiene personalidad jurídica.
- D** El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado sin personalidad jurídica plena.

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo

7

¿Cuál de los siguientes elementos es esencial para la existencia de un municipio?

☐

- A** El escudo heráldico.
- B** El presupuesto.
- C** El territorio.
- D** El plan urbanístico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

8

El término municipal:

☐

- A** Es el territorio en el que la Corporación ejerce sus competencias
- B** Es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias
- C** Cada municipio pertenecerá a una sola Corporación
- D** Ninguna de las tres es correcta

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

9

La creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales, se regularán por:

- ☐ **A** La Administración General del Estado.
- ☐ **B** La legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales.
- ☐ **C** Real Decreto.
- ☐ **D** La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

10

El convenio de fusión de dos municipios requerirá la aprobación de cada uno de los municipios por:

- ☐ **A** El pleno
- ☐ **B** El pleno mayoría simple
- ☐ **C** El pleno mayoría absoluta
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albos, 2024 · Interventor/a (A1)

11

Según el artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los cambios de denominación de los Municipios solo tendrán carácter oficial cuando, tras haber sido anotados en el registro correspondiente, se publiquen en el:

- ☐ **A** Boletín Oficial de la Provincia.
- ☐ **B** Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- ☐ **C** Boletín Oficial del Estado.
- ☐ **D** Diario Oficial de la Unión Europea.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

12

En la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según su artículo 15 si una persona reside de enero a marzo en Benidorm y de abril a agosto en Lesaka y el resto del año en Pamplona, ¿en el padrón de qué municipio se encontrará inscrita?

- ☐ **A** En Pamplona, por ser de mayor entidad.
- ☐ **B** En el municipio en el que habite durante más tiempo al año, es decir, Lesaka.
- ☐ **C** Cada persona es libre de elegir donde desea estar empadronada.
- ☐ **D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Lesaka, 2024 · Administrativo (C1)

13

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?

☐

- A** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida. Quien viva en varios municipios tendrá la potestad de inscribirse en el que, en atención a cuestiones de arraigo, considere.
- B** El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.
- C** Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.
- D** La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

14

Señale la respuesta correcta respecto al padrón de habitantes de un municipio:

☐

- A** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la vecindad del municipio
- B** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- C** Toda persona que viva en España no está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

15

¿Qué actuación debe realizar el Ayuntamiento respecto de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración cuya inscripción padronal esté próxima a los dos años de antigüedad?

☐

- A** Renovarla automáticamente, salvo que conste baja por traslado.
- B** Requerir al interesado para renovar; si no comparece, podrá declararse la caducidad mediante resolución motivada, sin necesidad de audiencia.
- C** Iniciar de oficio un expediente contradictorio en caso de no renovación.
- D** Solicitar al INE el mantenimiento de la inscripción mientras no se aporte visado en vigor.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025 · Administrativo (C1)

16

Según el art. 16.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta obligatorio para la inscripción en el padrón municipal (señale la correcta):

☐

- A** Número de teléfono
- B** La dirección de correo electrónico
- C** Certificado o título escolar o académico que se posea
- D** La profesión

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

17

¿Qué sucede si un ciudadano extranjero no comunitario sin autorización de residencia no renueva su inscripción padronal?

☐

- A** Se le mantiene de forma indefinida hasta que cambie de domicilio.
- B** Se le da de baja automática al mes siguiente.
- C** Se le da de baja por caducidad a los dos años sin necesidad de trámite de audiencia.
- D** Se le requiere expediente contradictorio previo a la baja.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

18

En relación con el padrón de habitantes, señala la respuesta incorrecta:

☐

- A** El padrón municipal constituye un registro administrativo que acredita la residencia en el municipio y el domicilio habitual de sus vecinos.
- B** Los datos del padrón municipal tienen carácter confidencial, pero pueden ser cedidos a otras administraciones públicas sin consentimiento del interesado cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias.
- C** La inscripción en el padrón municipal solo produce efectos administrativos y no constituye prueba de la residencia efectiva en el municipio.
- D** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

19

Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa:

☐

- A** La formación, mantenimiento y custodia del padrón municipal corresponde a los Ayuntamientos.
- B** La dirección de email es un dato voluntario.
- C** Es función del Consejo de Empadronamiento la resolución de discrepancias entre particulares.
- D** El PERE es el padrón de españoles residentes en el extranjero.

Ayuntamiento de Lorca · Funcionario interino agente censal

20

¿Constituye la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal prueba de su residencia legal en España?

☐

- A** No, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- B** Sí, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- C** Sí, pero siempre que hayan obtenido previamente el visado consular.
- D** No son válidas ninguna de las tres.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

21

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A** El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.
- B** El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Pleno, Alcalde y los Concejales.
- C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno no existen en todos los ayuntamientos.
- D** El Gobierno y la administración municipal, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales y la Junta vecinal.

Ayuntamiento de Yuncos, 2024 · Operario de Servicios Múltiples (AP)

22

El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde:

☐

- A** Al Alcalde, los Concejales y la Junta de Gobierno Local en los municipios en los que exista.
- B** Al Alcalde, los Concejales y el Pleno.
- C** Al Alcalde y los Concejales.
- D** Al Alcalde, los Tenientes de Alcalde y al Pleno.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

23

No es un órgano necesario del Ayuntamiento:

☐

- A** La Secretaría municipal.
- B** El Alcalde.
- C** El Pleno.
- D** La Junta de Gobierno Local en los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Corral de Almaguer, 2021 · Administrativo/a de Administración General (C1)

24

Según la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL), ¿cuál de los siguientes órganos es obligatorio en todos los municipios?

☐

- A** La Junta de Gobierno Local en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- B** El Alcalde.
- C** Las Comisiones Informativas.
- D** El Consejo Social de la Ciudad.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

25

La organización municipal responde a las siguientes reglas, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril:

☐

- A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos
- B** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos
- C** La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios de menos de 5.000 habitantes
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Seseña · Educador Social (A2)

26

En todos los Ayuntamientos deben existir los siguientes órganos:

☐

- A** La Junta de Gobierno Local, el Alcalde y el Pleno.
- B** El Alcalde, el Pleno y las Comisiones Informativas.
- C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno.
- D** El Alcalde, el Pleno, la Comisión Especial de Sugerencias y las Comisiones Informativas.

Ayuntamiento de Siero, 2025 · Policía Local (C1)

27

No es de existencia preceptiva en todos los Ayuntamientos:

☐

- A** La Junta de Gobierno Local
- B** La Comisión Especial de Cuentas
- C** El Pleno
- D** El Alcalde

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje-Mantenedor (AP)

28

La Junta de Gobierno Local:

☐

- A** Ha de existir en todas las corporaciones locales.
- B** Existe en todos los municipios con población de más de 5000 habitantes.
- C** Existe en los municipios de menos de 5000 habitantes, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
- D** Las respuestas b y c son correctas.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

29

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno.

☐

- A** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno, ya que la Junta de Gobierno Local sólo existe en los municipios con población superior a 5.000 habitantes
- B** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno. Además en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento existirá la Junta de Gobierno Local
- C** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde y el Pleno
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

30

¿Cuáles de los siguientes órganos existen en todos los ayuntamientos?

☐

- A** Alcalde, Tenientes de Alcalde, Comisión de Gobierno
- B** Alcalde, Comisión de Gobierno, Comisiones de estudio, informe o consulta
- C** Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Salt, 2021 · Borsa Mestres Escola Bressol (A2)

31

¿Qué afirmación es correcta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local?

☐

- A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.
- B** Corresponde a los municipios la potestad tributaria, pero no la expropiatoria.
- C** El Concejo Abierto es un régimen municipal previsto para los denominados municipios de Gran Población.
- D** Los municipios pluriprovinciales requieren de aprobación mediante resolución administrativa del Gobierno de las Comunidades Autónomas afectadas.

Ayuntamiento de La Orotava, 2018 · Administrativo (C1)

32

Son órganos obligatorios en el Ayuntamiento de Castronuño los siguientes:

☐

- A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.
- B** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión Especial de Cuentas.
- C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno y la Comisión Especial de Cuentas.
- D** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Especial de Cuentas y Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

33

Señale la respuesta correcta. ¿A qué órgano municipal, según la LBRL, le corresponde la ordenación de los pagos?

☐

- A** Al Alcalde
- B** Al Pleno del Ayuntamiento
- C** A la Junta de Gobierno Local
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Puçol, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

34

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de régimen local, no le corresponde a la Alcaldía

☐

- A** Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno
- B** La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual
- C** Ejercer la jefatura de la Policía Municipal
- D** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

35

El art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, expone que el Alcalde podrá delegar en la Junta de Gobierno Local:

☐

- A** Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- B** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en sus competencias, incluso si las hubiere delegado. En caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.
- C** La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- D** Dirigir el gobierno y la administración municipal.

Ayuntamiento de Valdemaqueda, 2025 · Ordenanza (AP)

36

Acorde al artículo 21 de la LRBRL, es competencia del alcalde:

☐

- A** El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 10 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- B** Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, requiriendo el voto favorable de la mayoría simple del Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre
- C** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en materias de su competencia, incluso delegadas, y, en caso de urgencia, en materias del Pleno, dando cuenta a este en la primera sesión para su ratificación.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Loja (Granada), 2025 · Administrativo

37

Según el artículo 21.f de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, es atribución del Alcalde, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, concertar operaciones de créditos, con exclusión de las contempladas en:

☐

- A** El artículo 158.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.
- B** El artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- C** El artículo 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- D** El artículo 158.2, de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

Ayuntamiento de Albacete, 2020 · Administrativo

38

No es una atribución del Alcalde de la corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A** Representar al ayuntamiento.
- B** La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
- C** Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- D** Dictar bandos.

Ayuntamiento de Tres Cantos, 2026 · Administrativo

39

En los Ayuntamientos, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado es una competencia que corresponde (señale la correcta):

☐

- A** Al Presidente
- B** Al Concejal del área de Hacienda
- C** Al Pleno
- D** A la Comisión Especial de Cuentas

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

40

Señale la respuesta correcta. La aprobación de un proyecto de reparcelación, corresponde:

☐

- A** Al Pleno de la Corporación, por mayoría simple
- B** Al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta
- C** Al alcalde de la Corporación, sin que quepa la delegación de esta competencia
- D** Al alcalde de la Corporación, salvo que se haya delegado tal competencia en la Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento de Meliana, 2019 · Administrativo (C1)

41

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Alcalde no puede delegar las siguientes atribuciones (señale la incorrecta):

☐

- A** Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.
- B** Decidir los empates con el voto de calidad.
- C** La concertación de operaciones de crédito.
- D** La separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

42

¿Qué órgano tiene competencia para la oferta pública de empleo en un Ayuntamiento?

☐

- A** El Alcalde.
- B** El Pleno.
- C** La Junta de Gobierno Local.
- D** El Ministerio de Hacienda.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

43

¿Cuál de las siguientes competencias del Alcalde es indelegable?

☐

- A** El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- B** Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- C** Dictar bandos.
- D** Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Ayuntamiento de Siero, 2021 · Policía Local

44

De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde podrá delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones:

☐

- A** La jefatura de la Policía Municipal.
- B** La jefatura superior de todo el personal.
- C** La adopción de medidas necesarias y adecuadas, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.
- D** La de dictar Bandos.

Ayuntamiento de Piedrabuena, 2022 · Policía Local

45

En relación con los bandos, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es cierta:

☐

- A** La aprobación de los bandos corresponde al presidente de la corporación.
- B** Los bandos se deben publicar en los boletines informativos de los órganos locales, cuando existan, y en todo caso en el tablón de anuncios de la corporación.
- C** El presidente de la corporación no puede delegar la competencia para la aprobación de los bandos.
- D** Los bandos pueden aprobar normas de carácter general, salvo en los casos de reconocida urgencia.

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

46

Señale la respuesta correcta. La concesión de una licencia de edificación corresponde:

☐

- A** Al alcalde, si dicha competencia no es delegada por éste a otro órgano, ni es atribuida por la legislación sectorial al Pleno ni a la Junta de Gobierno Local
- B** Al concejal delegado, si dicha competencia le ha sido delegada
- C** A la Junta de Gobierno Local, si dicha competencia le ha sido delegada o atribuida por la legislación sectorial.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas

Ayuntamiento de Meliana, 2019 · Administrativo (C1)

47

En casos de necesidad o urgencia para ejercer la potestad normativa el alcalde podrá utilizar la figura de:

☐

- A** La Ordenanza
- B** El Reglamento
- C** La Diligencia
- D** El Bando

Ayuntamiento de Redondela · Ordenanza

48

Ley 7/85; ¿El bando de alcaldía es objeto de materia de delegación en atención al artículo 21 de la LBRL?

- ☐ **A** No
- ☐ **B** Sí, es una excepción de las establecidas en el apartado tercero del artículo 21, además de que podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).
- ☐ **C** Sí, cuando tenga finalidad recaudatoria.
- ☐ **D** Sí, cuando intervenga en la tipificación de infracciones y sanciones.

Ayuntamiento de Liria · Agente Policía Local (C1)

49

No es una competencia del Alcalde:

- ☐ **A** La jefatura de personal.
- ☐ **B** La aprobación del presupuesto general.
- ☐ **C** Inspeccionar los servicios municipales.
- ☐ **D** La aprobación de la oferta de empleo público.

Ayuntamiento de Colindres, 2024 · Administrativo (C1)

50

¿A qué órgano te corresponde la aprobación de las ordenanzas locales?

- ☐ **A** Al pleno de la Entidad Local.
- ☐ **B** Al pleno de la Entidad Local cuando se trate de las Ordenanzas Fiscales y Reglamentos de Organización.
- ☐ **C** Al Pleno de la Entidad Local o al Alcalde en función de las materias que se regulen.
- ☐ **D** Al Pleno de la Entidad Local o a la Junta de Gobierno Local, en función de las materias que se regulen.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

51

La concertación de operaciones de tesorería es competencia:

- ☐ **A** Del Pleno, en todos los casos
- ☐ **B** Del Alcalde, si el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos presupuestados en ese ejercicio. En otro caso, es competencia del Pleno
- ☐ **C** Al Pleno, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Mancomunidad de Ribeiro, 2018 · Administrativo (C1)

52

Son competencias delegables del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- ☐ **A** La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- ☐ **B** La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- ☐ **C** La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- ☐ **D** Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Ayuntamiento de Albolote · Auxiliar Administrativo (C2)

53

La competencia para la aprobación del Presupuesto municipal ordinario corresponde:

☐

- A** A la Comisión especial de Cuentas.
- B** A la Junta de Gobierno Local
- C** La a y b son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Novelda · Integrador Social (A2)

54

Señala cuál de estas respuestas es correcta:

☐

- A** El alcalde aprueba reglamentos y ordenanzas, el pleno aprueba bandos.
- B** La Junta de Gobierno local aprueba ordenanzas y bandos, el alcalde aprueba reglamentos.
- C** El pleno aprueba reglamento, ordenanzas y bandos.
- D** El alcalde aprueba bandos, el pleno aprueba los reglamentos y las ordenanzas.

Ayuntamiento de Guía de Isora · Administrativo (C1)

55

El Pleno puede delegar el ejercicio de sus funciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo alguna de las siguientes competencias:

☐

- A** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de su exclusiva competencia.
- B** La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- C** La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- D** La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Mejorada del Campo, 2020 · Administrativo

56

La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público es una competencia que corresponde

☐

- A** Al Pleno
- B** A la Junta de Gobierno si el Pleno se la delegó en municipios de gran población
- C** Al Presidente/a si el Pleno se la delegó
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Concello de Padrón, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

57

La determinación de los recursos propios de carácter tributario es competencia propia de:

☐

- A** Alcalde
- B** Junta de Gobierno Local
- C** Concejal Delegado
- D** Pleno

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

58

¿Cuál de las siguientes no es una atribución del Pleno, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local?:

☐

- A** La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- B** El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- C** La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- D** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Ayuntamiento de Ribaroja del Túrria, 2019 · Cuerpo de Policía Local (C1)

59

La aprobación de las ordenanzas fiscales corresponde

☐

- A** Es competencia plenaria, indelegable
- B** Es competencia plenaria, delegable en la Junta de Gobierno Local
- C** Es competencia de la Junta de Gobierno
- D** Es competencia del Alcalde

Ayuntamiento de A Coruña, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

60

¿El nombramiento por parte del Alcalde de los miembros de la Junta de Gobierno debe ser ratificado por algún órgano?

☐

- A** Sí, por mayoría absoluta del Pleno.
- B** Sí, por mayoría simple del Pleno.
- C** Serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.
- D** Serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde.

Ayuntamiento de Sarreaus

61

De conformidad con la Ley 7/1985, los Tenientes de Alcalde...

☐

- A** Son nombrados por el Alcalde de entre los concejales, le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.
- B** Son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local o, si ésta no existe, de entre los concejales; le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.
- C** Son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local o entre los concejales; le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.
- D** Son nombrados por el Alcalde de entre los concejales, le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Lliria, 2011 · Administrativo (C1)

62

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

☐

- A** La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones
- B** Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales
- C** Dictar bandos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero, 2022 · Conserje

63

El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno no podrá ser superior:

☐

- A** A diez en todo caso
- B** Al tercio del número legal de miembros de la Corporación.
- C** A dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.
- D** A un quinto del número legal de miembros de la Corporación.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

64

La Junta de Gobierno Local según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

☐

- A** Es un órgano necesario en los municipios cuya población sea inferior a cinco mil habitantes. Ejerce funciones por delegación del Alcalde y del Pleno. Está compuesta por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.
- B** Se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.
- C** Tiene por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.
- D** Existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

65

En un Ayuntamiento cuyo número legal de miembros es de 21, indique cuantos miembros integrarán la Junta de Gobierno Local.

☐

- A** Un máximo de 10, más el Alcalde-Presidente.
- B** Un máximo de 7, más el Alcalde-Presidente.
- C** Obligatoriamente 7.
- D** No hay límite para el número de miembros.

Ayuntamiento de Villajoyosa, 2022 · Administrativo

66

La Junta de Gobierno Local está integrada por:

- ☐ **A** El Alcalde, un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y el Interventor.
- ☐ **B** El Alcalde, un número de concejales no superior al cuarto del número legal de los mismos y el Secretario.
- ☐ **C** El Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.
- ☐ **D** El Alcalde, un número de concejales no superior al cuarto del número legal de los mismos y el Interventor.

Ayuntamiento de Guadalajara, 2020 · Conserje (AP)

67

En relación con las competencias que se atribuyen a los municipios, nos dice la Ley 7/85 en su artículo 25 que entre otras el municipio ejercerá como competencias propias:

- ☐ **A** Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- ☐ **B** Cementerios y actividades funerarias.
- ☐ **C** Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención, de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- ☐ **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Foios, 2019 · Administrativo (C1)

68

Señalas cuál de estas competencias no es propia de los municipios:

- ☐ **A** Urbanismo
- ☐ **B** Carreteras de interés general
- ☐ **C** Abastecimiento de agua potable
- ☐ **D** La a y la c son correctas.

Ayuntamiento de Mogán

69

Son competencias propias de los Municipios:

- ☐ **A** La protección de la salubridad pública
- ☐ **B** La inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales
- ☐ **C** La gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

70

¿En qué norma se establece que la policía local es una competencia propia del Municipio?

- ☐ **A** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- ☐ **B** Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid
- ☐ **C** Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz · A2

71

El artículo 25 de la LRBRL no incluye las siguientes materias para el ejercicio de competencias propias municipales:

☐

- A** Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- B** Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.
- C** Promoción de empleo.
- D** Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Diputación Provincial de Sevilla, 2019 · Personal Técnico Medio de la Unidad de Recaudación (C1)

72

¿Cuál de estos servicios públicos debe necesariamente prestar el Ayuntamiento de Consuegra?

☐

- A** Alumbrado público.
- B** Protección Civil.
- C** Transporte urbano de viajeros.
- D** Prevención y extinción de incendios.

Ayuntamiento de Chiva, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

73

El pleno del Ayuntamiento de Estadilla, ha decidido que, para ahorrar costes, y como en las proximidades del municipio hay bastantes ríos y arroyos, dejará de prestar a partir de este año el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Se pregunta ¿esto es legalmente posible?

☐

- A** No, porque se trata de un servicio obligatorio según establece el artículo 1 de la Constitución Española.
- B** No, porque se trata de un servicio obligatorio que lo impone así el artículo 26 de la Ley 7/1985 (Ley Reguladora de las Bases de Local).
- C** Sí, porque en zonas de montaña los Ayuntamientos están exentos de prestar este servicio públicos.
- D** Sí, porque en el municipio de Estadilla, hay establecimientos suficientes que venden agua potable embotellada.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

74

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Foios debe prestar los siguientes servicios:

☐

- A** Protección civil, parque público y alumbrado público
- B** Biblioteca pública, alcantarillado, pavimentación de las vías públicas e instalaciones deportivas de uso público
- C** Recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos de población
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foyos, 2022 · Administrativo (C1)

75

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

☐

- A** Todos los Municipios deben prestar: alumbrado público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público, cementerio, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas.
- B** En los Municipios con población superior a 10.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público y tratamiento de residuos.
- C** En Municipios > 20.000 hab., además: protección civil; evaluación e información de necesidades sociales y atención inmediata a personas en exclusión/riesgo; prevención y extinción de incendios; instalaciones deportivas de uso público.
- D** En los Municipios con población superior a 40.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

76

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios (señalar la incorrecta):

☐

- A** En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- B** En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- C** En Municipios > 10.000 hab., además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- D** En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

77

En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación o Entidad equivalente será la que coordinará la prestación del servicio de "limpieza viaria", para dicha coordinación la Diputación propondrá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación:

☐

- A** Sin precisar la anuencia de los municipios afectados.
- B** Con la conformidad de los municipios afectados.
- C** Con cargo a los presupuestos de la Diputación o Entidad equivalente, sin repercusión alguna a los municipios afectados.
- D** El servicio de "limpieza viaria" siempre será prestado por el propio Ayuntamiento, salvo casos extraordinarios de justificados.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

78

Será una competencia municipal obligatoria en un municipio de 5.000 habitantes:

☐

- A** Alcantarillado.
- B** Control de alimentos y bebidas.
- C** Tratamiento de residuos.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Valencia, 2018 · Subalterno

79

Son servicios de prestación obligatoria en todos los municipios.

- ☐ **A** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y pavimentación de las vías públicas.
- ☐ **B** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos.
- ☐ **C** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y prevención y extinción de incendios.
- ☐ **D** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y parque público.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

80

Al disponer el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de aproximadamente 5.600 habitantes, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no es obligatoria para el citado Ayuntamiento la prestación del servicio de:

- ☐ **A** Biblioteca Pública.
- ☐ **B** Protección Civil.
- ☐ **C** Tratamiento de residuos.
- ☐ **D** Pavimentación de las vías públicas.

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

81

La Delegación de competencias efectuada en los Municipios por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, mediante la correspondiente disposición o acuerdo, deberá comprender:

- ☐ **A** El alcance, contenido, y duración de ésta, que no podrá ser inferior a siete años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que esta asigne, sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.
- ☐ **B** El alcance, contenido, condiciones y duración de la delegación (no inferior a cinco años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos que asigne, sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.
- ☐ **C** El alcance, contenido y duración de la delegación (no inferior a siete años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados. Incluirá acuerdos de financiación si la delegación supone mayor gasto para las AAPP.
- ☐ **D** El alcance, contenido y duración (no inferior a cinco años), el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante, los medios personales, materiales y económicos que asigne, y los acuerdos para su financiación en caso de que supongan un mayor gasto por las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, 2019 · Cuerpo de Policía Local (C1)

82

El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con:

- ☐ **A** La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- ☐ **B** La delegación determinará el alcance, contenido, condiciones y duración (no inferior a diez años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados por esta, sin que suponga mayor gasto para las Administraciones Públicas.
- ☐ **C** La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el ingreso de las Administraciones Públicas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un menor ingreso de las mismas.
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

83

Según el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes competencias podría delegar la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma en el municipio?

☐

- A** Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- B** Cementerios y actividades funerarias.
- C** Medio ambiente urbano.
- D** Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

84

Las sesiones plenarias han de convocarse (art. 46.2.b) LRBRL),

☐

- A** Al menos, con dos días naturales de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.
- B** Al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.
- C** Al menos, con veinticuatro horas de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.
- D** Como máximo, con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

85

El tiempo que debe mediar, como mínimo, para la convocatoria de un Pleno ordinario es de:

☐

- A** 2 días
- B** 24 horas
- C** 3 días
- D** El tiempo necesario para ver la documentación.

Ayuntamiento de Ponteareas, 2020 · Administrativo

86

La celebración de las sesiones plenarias extraordinarias cuando lo soliciten la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, se celebrará:

☐

- A** Cuando lo estime el Alcalde/Presidente, en el plazo de un mes desde que fuere solicitada.
- B** A partir de los quince días naturales contados desde que fuere solicitada.
- C** Dentro de los quince días hábiles desde que fuere solicitada.
- D** Dentro de los quince días hábiles desde que fuere solicitada, pudiendo incluir el asunto en el orden del día de un pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si lo estima el Alcalde Presidente de la Corporación.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

87

Según la Ley 7/1985 (LRBRL), ¿cada cuánto, como mínimo, se debe celebrar un pleno en un municipio de 7.000 habitantes?

☐

- A** Cada mes
- B** Cada 3 meses
- C** Cada 2 meses
- D** Cada mes y medio

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

88

Según el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno celebra sesión extraordinaria

☐

- A** Cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente
- B** Cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la tercera parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente
- C** Cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de dos anualmente
- D** Cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la tercera parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de dos anualmente

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

89

El Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo solicite:

☐

- A** Un tercio, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- B** La mitad, al menos, del número legal de miembros de la misma.
- C** Una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- D** La mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

90

Indique la respuesta correcta:

☐

- A** El Pleno de las Corporaciones Locales celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.
- B** El Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite las dos terceras partes, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- C** Ningún concejal puede solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente.
- D** La celebración de un pleno extraordinario no podrá demorarse por más de 10 días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Diputación Provincial de Valladolid, 2021 · Administrativo

91

En un municipio de 15.346 habitantes, las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán como mínimo:

☐

- A** Cada tres meses
- B** Cada mes
- C** Cada dos meses
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Tarifa, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

92

La aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de una Ordenanza Fiscal, requiere del voto favorable

☐

- A** De la mayoría absoluta del número legal de miembros.
- B** De la mayoría simple de los miembros presentes.
- C** De la unanimidad de todos sus miembros.
- D** De la mayoría de dos tercios del número legal de miembros.

Ayuntamiento de Aldaya · Ordenanza (AP)

93

Las ordenanzas y reglamentos precisan para su aprobación por el pleno de la corporación:

☐

- A** La mayoría simple de los miembros presentes.
- B** La mayoría simple de los miembros presentes para el caso de ordenanzas y reglamentos y el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para las ordenanzas fiscales.
- C** La mayoría simple, con la excepción del reglamento orgánico propio de la corporación que precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
- D** La mayoría simple, con la excepción de las ordenanzas urbanísticas de policía que precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Ayuntamiento de Cullera, 2022 · Administrativo (C1)

94

Según el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos, entre otros, en las siguientes materias:

☐

- A** La aprobación de las Ordenanzas Fiscales.
- B** Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas cuando su importe supere el 20 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- C** La aprobación del Presupuesto Municipal.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Benigánim, 2018 · Administrativo (C1)

95

La aprobación de una operación a largo plazo para inversiones cuyo importe, acumulado con las otras aprobadas en el ejercicio, supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios previstos, en un municipio de régimen común, es competencia:

☐

- A** Del Pleno, requiriéndose, en todo caso, mayoría absoluta.
- B** Del Pleno, por mayoría simple si el importe de la operación a concertar no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto; o por mayoría absoluta del número legal de miembros, en caso contrario.
- C** Del Presidente de la Entidad.
- D** De la Junta de Gobierno Local, en las condiciones que figuren en "el presupuesto y sus bases de ejecución".

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

96

De conformidad con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de un Ayuntamiento para adoptar acuerdos sobre:

☐

- A** Creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.
- B** Aprobación y modificación del Reglamento Orgánico propio de la Corporación.
- C** La aprobación de operaciones de crédito cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- D** La tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2026 · TAG (A1)

97

Según el art. 47.1 de la LRBRL,

☐

- A** Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría absoluta de los miembros presentes. Existe mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
- B** Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros legales. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos de sus miembros legales son más que los negativos.
- C** Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
- D** Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría cualificada de los miembros legales. Existe mayoría cualificada cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

98

Según el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

☐

- A** Los miembros del órgano colegiado deberán participar en el despacho de los asuntos y autorizar las actas de las sesiones.
- B** El secretario y todos los miembros del órgano colegiado (o sus suplentes) podrán constituirse válidamente, presencialmente o a distancia, sin necesidad de convocatoria previa, para celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, cuando así lo decidan todos sus miembros.
- C** Solo se podrán abstener en las votaciones los que por su calidad de autoridades o personal al servicio de las administraciones públicas, tengan la condición de miembros natos de órganos colegiados, en virtud del cargo que desempeñan.
- D** Los miembros de un órgano colegiado podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a este, salvo que expresamente se les hubiese prohibido por una norma o por acuerdo válidamente adoptado por el órgano.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

99

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados, señale la respuesta falsa:

☐

- A** La creación de órganos colegiados de la Administración General del Estado requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cuando se les atribuyan competencias de emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.
- B** Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- C** No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que exista quórum y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los asistentes.
- D** La constitución de un órgano colegiado en la Administración General del Estado tiene como presupuesto indispensable la determinación, en su norma de creación o en el convenio con otras Administraciones Públicas por el que dicho órgano se cree, de los criterios para la designación de sus miembros.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

PARTE I

100

En relación con las sesiones de los órganos colegiados, cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, señale la respuesta incorrecta según lo regulado en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

☐

- A** El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones
- B** Deberá constar en el fichero resultante de la grabación los puntos principales de las deliberaciones
- C** Deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes.
- D** Deberá garantizarse el acceso a los documentos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

Soluciones — Tema 1

El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 A	3 C	4 D	5 C	6 B	7 C	8 B	9 B	10 B
11 C	12 B	13 A	14 B	15 B	16 C	17 C	18 C	19 C	20 A
21 A	22 C	23 A	24 B	25 B	26 C	27 A	28 D	29 B	30 C
31 A	32 C	33 A	34 B	35 A	36 C	37 B	38 B	39 A	40 D
41 A	42 A	43 C	44 A	45 D	46 D	47 D	48 A	49 B	50 A
51 C	52 A	53 D	54 D	55 C	56 A	57 D	58 D	59 A	60 C
61 B	62 A	63 B	64 B	65 B	66 C	67 D	68 B	69 A	70 A
71 C	72 A	73 B	74 C	75 C	76 C	77 B	78 A	79 A	80 B
81 B	82 A	83 A	84 B	85 A	86 C	87 C	88 A	89 C	90 C
91 C	92 B	93 C	94 D	95 A	96 C	97 C	98 B	99 C	100 B

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

1

B

Art. 11 LBRL

El municipio es la entidad local básica y se sostiene sobre tres pilares que deben concurrir conjuntamente: el espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de personas que residen en él y la estructura de gobierno que lo administra. Faltando cualquiera de estos tres componentes no existiría municipio como tal. Conviene precisar que la organización no puede omitirse: es tan esencial como el territorio y la población para configurar esta entidad.

2

A

Art. 11 LBRL

El municipio constituye la pieza territorial más elemental sobre la que se asienta la organización del Estado. Como cualquier entidad local con sustantividad propia, dispone de personalidad jurídica reconocida y de capacidad plena para perseguir los objetivos que le competen, sin restricciones añadidas. Las demás afirmaciones niegan total o parcialmente esa personalidad o esa capacidad, contradiciendo lo que la ley reguladora de las bases del régimen local establece de forma expresa.

3

C

Art. 11 LBRL

El municipio se sustenta en tres pilares: el territorio donde se ejerce la competencia, la población formada por los vecinos empadronados y la organización que gestiona los intereses comunes. El Ayuntamiento no figura como uno de esos elementos constitutivos, sino que es el órgano de gobierno y administración del municipio, algo distinto del municipio mismo. Conviene distinguir ese órgano de gobierno de los componentes esenciales que definen la entidad local.

4

D

Art. 11 LBRL

Todo municipio se sustenta en tres pilares: las personas que lo habitan, el espacio físico donde ejerce sus competencias y la estructura de gobierno que toma las decisiones. Sin cualquiera de estos tres no existe entidad municipal. Conviene precisar que la financiación o la autonomía no integran esa enumeración básica: son consecuencias o atributos posteriores, no componentes esenciales que definan la existencia del municipio como entidad territorial.

5

C

Art. 11 LBRL

Todo municipio se sostiene sobre tres elementos esenciales: un espacio físico delimitado, el conjunto de personas que residen en él y una estructura de gobierno que ordena la convivencia y presta servicios. Esos tres pilares son el territorio, la población y la organización jurídico-política. Conviene distinguir esta noción de los órganos concretos de gobierno, como el alcalde, los concejales o el pleno, que forman parte de esa organización pero no agotan los elementos constitutivos del municipio.

- 6
B **Art. 11 LBRL** El municipio es la pieza básica de la organización territorial del Estado y, por ello, se le reconoce personalidad jurídica con plena capacidad para cumplir sus fines, es decir, puede actuar por sí mismo en el tráfico jurídico. Conviene fijarse en el orden exacto de las palabras: lo pleno es la capacidad, no la personalidad. Cualquier fórmula que niegue esa personalidad o que la presente como limitada o solo parcial se aparta del texto legal.
- 7
C **Art. 11 LBRL** Todo municipio se asienta sobre tres pilares básicos sin los cuales no puede existir como entidad local: una población, un término sobre el que ejerce sus competencias y una organización que lo gobierna. De estos elementos, el espacio físico delimitado donde reside la población y se prestan los servicios resulta imprescindible. En cambio, el escudo, el presupuesto anual o el plan urbanístico son instrumentos de gestión o símbolos, no requisitos constitutivos de la propia entidad.
- 8
B **Art. 12 LBRL** El espacio físico sobre el que un municipio actúa es aquel donde el ayuntamiento ejerce sus competencias, y este es el dato exacto que recoge la norma. Conviene precisar que la frase legal habla de "ayuntamiento", no de "corporación" en general, por lo que sustituir ese término altera el tenor. Además, cada municipio pertenece a una sola provincia, no a una corporación, de modo que esa afirmación tampoco reproduce la regla.
- 9
B **Art. 13 LBRL** Decidir sobre el mapa municipal corresponde a cada comunidad autónoma a través de su normativa de régimen local, que fija cómo se crean, suprimen o modifican los municipios. Existe un límite infranqueable: ningún cambio en los términos municipales puede alterar las fronteras de las provincias, porque la provincia es una división con garantía constitucional. Conviene precisar que no es competencia estatal directa ni se resuelve por simple real decreto, y nada tiene que ver con la regulación de las haciendas locales.
- 10
B **Art. 13 LBRL** Para unir dos municipios mediante un convenio de fusión, cada ayuntamiento debe dar su visto bueno en el pleno, y basta con que voten a favor más concejales que en contra, sin exigir la mitad más uno del total de miembros. Esta exigencia rebajada se introdujo precisamente para facilitar las fusiones voluntarias entre municipios limítrofes. Conviene distinguir esta vía de la regla general de alteración de términos municipales, que sí reclama un respaldo más amplio.
- 11
C **Art. 14 LBRL** El cambio de nombre de un municipio no produce efectos oficiales por el simple acuerdo del Ayuntamiento. La ley exige dos pasos sucesivos: primero anotar la nueva denominación en el Registro de Entidades Locales y, después, publicarla en el Boletín Oficial del Estado. Solo entonces el nuevo nombre tiene validez oficial. Conviene distinguir esta publicación estatal de la simple difusión en boletines provinciales o autonómicos, que no basta para otorgar carácter oficial.
- 12
B **Art. 15 LBRL** Cuando alguien vive en varios municipios a lo largo del año, la inscripción en el padrón corresponde al lugar donde permanezca más tiempo, no al de mayor población ni a su libre elección. En este caso reside cinco meses en Lesaka, cuatro en Pamplona y tres en Benidorm, de modo que el municipio con mayor permanencia anual es Lesaka. La regla es objetiva: prevalece siempre el criterio temporal de residencia efectiva, no la voluntad del interesado ni el tamaño del municipio.
- 13
A **Art. 15 LBRL** La ley obliga a empadronarse en el municipio donde se reside habitualmente, sin dejar nada a la libre elección. Quien vive en varios municipios no puede escoger según su arraigo: debe inscribirse únicamente en aquel donde habita más tiempo a lo largo del año. Por eso resulta falsa la afirmación que presenta la inscripción como una potestad libre del interesado. Las demás reflejan fielmente que los inscritos forman la población, son los vecinos y adquieren tal condición en el mismo momento de la inscripción.
- 14
B **Art. 15 LBRL** Quien vive en España tiene la obligación de inscribirse en el registro de habitantes del lugar donde reside habitualmente. Ese conjunto de personas inscritas no forma la "vecindad", sino la población del municipio, que es el término técnico que emplea la ley local. La inscripción acredita la residencia y la condición de vecino, pero el nombre del colectivo registrado es población. Conviene precisar que la inscripción es obligatoria, no voluntaria, de modo que las fórmulas que niegan ese deber resultan incorrectas.

- 15
B **Art. 16 LBRL** Los extranjeros de fuera de la Unión Europea que carecen de autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción en el padrón cada dos años; no se mantiene de forma automática. Cuando el plazo está próximo a vencer, el consistorio avisa al interesado para que renueve. Si no lo hace, la falta de renovación es por sí misma causa de caducidad, que puede acordarse mediante resolución motivada sin trámite previo de audiencia, precisamente por el carácter automático de esa caducidad.
- 16
C **Art. 16 LBRL** El padrón solo puede exigir los datos que la ley enumera como obligatorios para acreditar la residencia y elaborar el censo. Entre ellos figura el certificado o título escolar o académico que la persona posea, junto al nombre, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y documento de identidad. No son datos obligatorios el teléfono, el correo electrónico ni la profesión, que pueden recabarse con carácter voluntario pero no condicionan la inscripción.
- 17
C **Art. 16 LBRL** Los extranjeros no comunitarios que carecen de autorización de residencia permanente tienen una inscripción en el padrón sujeta a renovación periódica: deben confirmarla cada dos años. Si transcurre ese plazo sin renovar, la inscripción se considera caducada y el ayuntamiento procede a darlos de baja directamente, sin abrir trámite de audiencia ni expediente contradictorio. Conviene precisar que esta baja por caducidad es automática al vencer el periodo, distinta de las bajas ordinarias que sí exigen procedimiento con audiencia al interesado.
- 18
C **Art. 16 LBRL** El padrón no es un mero registro interno: sus datos sirven como prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual, y las certificaciones que se expiden tienen carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Por eso negar que acredite la residencia efectiva contradice la norma. El resto sí es exacto: obligación de inscripción de quien reside en España, confidencialidad de los datos con cesión posible a otras administraciones para sus competencias y naturaleza de registro acreditativo.
- 19
C **Art. 17 LBRL** El órgano de empadronamiento que colabora entre el Instituto Nacional de Estadística y los municipios resuelve las discrepancias que surgen entre las distintas administraciones sobre las cifras de población y la gestión padronal, no los conflictos entre particulares. La gestión diaria del padrón compete a cada ayuntamiento, el correo electrónico es un dato de aportación voluntaria y el registro de españoles que viven fuera de España existe como padrón específico. Debe distinguirse entre conflictos administrativos y disputas privadas, ajenas a este consejo.
- 20
A **Art. 18 LBRL** El empadronamiento solo refleja dónde vive realmente una persona, no su situación administrativa. Por ello, inscribir a un extranjero en el padrón municipal no acredita que su residencia en España sea legal ni le otorga derecho alguno que la normativa de extranjería no le reconozca ya. Conviene distinguir ambos planos: el padrón cumple una función estadística y de gestión local, mientras que la regularidad de la estancia depende de los permisos correspondientes.
- 21
A **Art. 19 LBRL** El gobierno y la administración de los municipios corresponde al ayuntamiento, formado por el alcalde y los concejales, salvo donde rige el régimen de concejo abierto. Conviene precisar que el Pleno no se enumera aquí como integrante distinto: lo componen el alcalde y los concejales, de modo que añadir el Pleno como elemento separado o incorporar la junta vecinal altera la redacción legal. La excepción del concejo abierto es además parte esencial de la regla y no puede omitirse.
- 22
C **Art. 19 LBRL** El gobierno y la administración de los municipios, salvo los que funcionan en régimen de concejo abierto, recae en el ayuntamiento, que se integra únicamente por el alcalde y los concejales. No deben añadirse otros órganos como el pleno, la junta de gobierno o los tenientes de alcalde, pues son órganos del ayuntamiento, pero no forman parte de la definición legal de quién ostenta ese gobierno. La fórmula es deliberadamente simple: alcalde más concejales.

23

A

Art. 20 LBRL

La organización básica del municipio se compone del Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno en todos los casos, y la Junta de Gobierno Local cuando la población supera los 5.000 habitantes o así lo decide el reglamento orgánico o el Pleno. La Secretaría municipal es un puesto reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, encargado de funciones de fe pública y asesoramiento legal, pero no forma parte de la estructura política de gobierno que la ley enumera como obligatoria.

24

B

Art. 20 LBRL

En todo ayuntamiento, sin importar su tamaño, existen siempre el Alcalde, los concejales (Pleno) y los Tenientes de Alcalde como órganos básicos de gobierno. La Junta de Gobierno Local solo es obligatoria en municipios con más de 5.000 habitantes o cuando el Pleno lo acuerde. Las Comisiones Informativas y el Consejo Social de la Ciudad dependen de la población o de previsión específica, por lo que no son universales. El cargo unipersonal de Alcalde es el único presente en cualquier municipio.

25

B

Art. 20 LBRL

En cualquier municipio, por pequeño que sea, son obligatorios el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno: forman la estructura básica que ningún Ayuntamiento puede omitir. La Junta de Gobierno Local, en cambio, no es universal; solo resulta obligatoria en municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menor tamaño únicamente si su reglamento orgánico o un acuerdo del Pleno la prevén. Por eso afirmar que existe en todos los Ayuntamientos o en los de menos de 5.000 habitantes resulta inexacto.

26

C

Art. 20 LBRL

Hay tres figuras que no pueden faltar en ningún consistorio, sea cual sea su tamaño: quien encabeza la corporación, sus sustitutos inmediatos y el órgano colegiado que reúne a todos los concejales. La Junta de Gobierno Local solo es obligatoria a partir de cierto número de habitantes, y las comisiones informativas o la comisión de sugerencias dependen del tamaño o de la voluntad del municipio. Por eso el conjunto mínimo común se reduce a esas tres piezas básicas presentes en cualquier ayuntamiento.

27

A

Art. 20 LBRL

En todo municipio existen siempre el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno, y también la Comisión Especial de Cuentas, que es obligatoria en cualquier ayuntamiento. En cambio, el órgano de gobierno colegiado que asiste al Alcalde solo es obligatorio en los municipios de más de cinco mil habitantes; en los más pequeños únicamente existe si lo decide el Pleno o lo impone su reglamento orgánico. Por eso no es de existencia obligada en todos los consistorios.

28

D

Art. 20 LBRL

Este órgano de gobierno aparece de forma obligatoria en los municipios que superan los 5.000 habitantes. Sin embargo, los municipios más pequeños también pueden contar con él si su reglamento orgánico lo prevé o si el Pleno municipal así lo decide. Por tanto, ambas situaciones conviven y describen correctamente cuándo existe. No es un órgano presente en todas las corporaciones locales, ya que en las de menor tamaño depende de esa decisión interna.

29

B

Art. 20 LBRL

En cualquier municipio funcionan siempre tres órganos básicos: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno. La Junta de Gobierno Local no es universal: existe de forma obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes y, en los menores, solo si lo prevé su reglamento orgánico o lo acuerda el Pleno. Por eso no cabe afirmar que esté presente en todos los ayuntamientos. El matiz decisivo es esa doble vía de creación en los municipios pequeños.

30

C

Art. 20 LBRL

En todo municipio, sin excepción, hay tres figuras básicas: quien preside la corporación, sus sustitutos inmediatos y el órgano colegiado que reúne a todos los concejales para las decisiones de mayor calado. La Junta de Gobierno Local, antes llamada Comisión de Gobierno, no es universal: solo es obligatoria en municipios de más de cinco mil habitantes, o en los menores cuando así lo decidan. Tampoco las comisiones de estudio o informe existen en todos. Por eso únicamente la terna alcalde, tenientes de alcalde y pleno está siempre presente.

31

A

Art. 20 LBRL

En toda organización municipal hay tres figuras que nunca faltan: la persona que dirige el ayuntamiento, sus sustitutos y el órgano que reúne a todos los concejales. Estos tres existen siempre, con independencia del tamaño del municipio. La Junta de Gobierno Local, en cambio, solo es obligatoria a partir de cierto número de habitantes. Conviene recordar que los municipios sí tienen tanto potestad tributaria como expropiatoria, y que el régimen de concejo abierto se reserva a poblaciones muy pequeñas, no a las grandes ciudades.

32

C

Art. 20 LBRL

En todos los municipios existen siempre, con independencia de su tamaño, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión Especial de Cuentas. La Junta de Gobierno Local solo es de existencia obligatoria en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los que así lo acuerden su reglamento o el Pleno. Tratándose de un municipio pequeño, de escasa población, ese órgano colegiado no resulta preceptivo, por lo que no figura entre los necesarios.

33

A

Art. 21 LBRL

La dirección de la gestión económica diaria del municipio recae en quien encabeza el gobierno local, es decir, el alcalde. Entre sus competencias propias figura ordenar los pagos dentro de los límites del presupuesto aprobado. El pleno fija las grandes decisiones económicas, como aprobar el presupuesto, pero la ejecución concreta del gasto y la orden material de pago corresponde a la alcaldía como responsable de la administración ordinaria.

34

B

Art. 21 LBRL

Conviene distinguir las funciones del alcalde de las reservadas al pleno municipal. Aprobar la oferta de empleo público, dirigir la policía local y aprobar proyectos de obras y servicios cuando puede contratarlos sí son tareas del alcalde. En cambio, aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, fijar las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el régimen del personal eventual corresponde al pleno, por su carácter organizativo y presupuestario. El matiz decisivo es no confundir la gestión cotidiana de personal con su ordenación general.

35

A

Art. 21 LBRL

El art. 21.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local reserva como indelegables las atribuciones de las letras a), e), j), k), l) y m) del apartado 1, pero, como excepción, autoriza al Alcalde a delegar en la Junta de Gobierno Local únicamente la atribución del párrafo j). Esa letra j) comprende las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas corresponde a la letra k), que permanece indelegable en la Junta de Gobierno Local, igual que la iniciativa de declaración de lesividad (letra l) y la dirección del gobierno municipal (letra a).

36

C

Art. 21 LBRL

Entre las atribuciones propias del alcalde figura iniciar y sostener pleitos y reclamaciones administrativas, así como defender al ayuntamiento en los asuntos de su competencia, incluidos los que hubiera delegado, y, cuando exista urgencia, también en materias que corresponderían al Pleno, debiendo en ese caso informar a este en la sesión más próxima para que lo ratifique. Conviene distinguir el tope de las operaciones de tesorería, fijado en el 15 % de los ingresos corrientes liquidados, y recordar que los despidos y separaciones solo exigen dar cuenta al Pleno, no su voto favorable.

37

B

Art. 21 LBRL

La gestión económica ordinaria corresponde al Alcalde: ejecutar el presupuesto aprobado, autorizar gastos dentro de su competencia y concertar operaciones de crédito. Sin embargo, quedan fuera de esa potestad las operaciones de crédito de carácter extraordinario reservadas al Pleno, recogidas en la antigua norma reguladora de las haciendas locales. El detalle decisivo está en identificar correctamente tanto el año exacto de la ley como el apartado concreto que recoge esa exclusión.

38

B

Art. 21 LBRL

La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas corresponde al Pleno municipal, no al Alcalde, pues afecta a las normas básicas que rigen la organización y la vida del municipio y requiere debate de todos los concejales. Al Alcalde le competen funciones de dirección y representación: encabeza el gobierno y la administración municipal, representa al ayuntamiento y dicta bandos. Conviene distinguir las competencias normativas reservadas al órgano colegiado de las funciones ejecutivas atribuidas a la presidencia.

39

A

Art. 21 LBRL

La ejecución del presupuesto municipal aprobado recae en quien dirige el gobierno y la administración local, es decir, el alcalde o presidente de la corporación. A él le corresponde llevar adelante la gestión económica conforme a las previsiones presupuestarias, sin perjuicio de que el pleno apruebe el presupuesto y la comisión especial de cuentas informe las cuentas anuales. Conviene distinguir la aprobación del gasto, que es plenaria, de su desarrollo cotidiano, que es función ejecutiva del alcalde.

40

D

Art. 21 LBRL

Los proyectos de reparcelación son instrumentos de gestión urbanística, y su aprobación recae en el alcalde, no en el Pleno municipal. Se trata de una competencia residual del alcalde en materia urbanística cuando la ley no la atribuye expresamente al Pleno. Además, no figura entre las competencias indelegables, por lo que el alcalde puede transferir su ejercicio a la Junta de Gobierno Local. Debe distinguirse, por tanto, entre quién ostenta la competencia originaria y la posibilidad de delegarla.

41

A

Art. 21 LBRL

La regla general es que el Alcalde puede delegar sus competencias, pero la propia ley reserva un núcleo indelegable por su carácter personal o de especial relevancia: el voto de calidad para resolver empates, la concertación de préstamos y la separación de funcionarios o el despido de laborales. La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento que no corresponden al Pleno sí admite delegación, por lo que sostener que no puede delegarse resulta inexacto. El matiz decisivo es distinguir lo personalísimo de lo gestionable urbanísticamente.

42

A

Art. 21 LBRL

En el régimen común municipal, la aprobación de la oferta de empleo público recae en el Alcalde, que la fija conforme al presupuesto y a la plantilla previamente aprobados por el Pleno. Conviene distinguir dos planos: el Pleno determina la plantilla y aprueba el presupuesto, pero la concreción anual de las plazas a cubrir es competencia del Alcalde. Solo en los municipios de gran población esta función se desplaza a la Junta de Gobierno Local.

43

C

Art. 21 LBRL

Entre las atribuciones del alcalde, casi todas pueden encomendarse a otros órganos, pero la ley reserva un núcleo que debe ejercer personalmente. Dictar bandos forma parte de ese grupo intransferible, junto con dirigir el gobierno y la administración, convocar y presidir los plenos o ejercer la jefatura del personal. Otorgar licencias, imponer sanciones por desobediencia o impulsar los servicios municipales sí admiten delegación. El matiz decisivo es distinguir lo que la ley enumera expresamente como indelegable frente al resto de funciones, que son perfectamente delegables.

44

A

Art. 21 LBRL

La regla general permite al Alcalde delegar buena parte de sus competencias, pero existe un núcleo personal e indelegable. Dentro de ese núcleo quedan la jefatura superior de todo el personal, dictar bandos y adoptar por sí mismo las medidas ante catástrofes o infortunios públicos, pues exigen decisión directa del titular. En cambio, la jefatura de la Policía Municipal sí puede transferirse a otro miembro de la corporación, normalmente a un concejal del área de seguridad. Conviene distinguir esa jefatura policial de la jefatura superior del conjunto del personal, que nunca se delega.

45

D

Art. 21 LBRL

El bando es un instrumento del alcalde para recordar o hacer cumplir disposiciones y dirigirse a los vecinos en situaciones concretas, especialmente de urgencia; no sirve para crear normas generales, función reservada a las ordenanzas y reglamentos que aprueba el Pleno. Por eso afirmar que los bandos aprueban normas de carácter general invierte su verdadero alcance. Sí es correcto que dictarlos corresponde al alcalde, que esta atribución no puede delegarse y que se publican en el tablón de anuncios.

46

D

Art. 21 LBRL

El otorgamiento de licencias urbanísticas es, por defecto, competencia del alcalde, salvo que la ley sectorial la atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Además, esa competencia es delegable: el alcalde puede transferirla a un concejal delegado o a la Junta de Gobierno Local. Por ello las tres situaciones descritas son posibles según quién ejerza la atribución residual o reciba la delegación, de modo que todas reflejan supuestos válidos de concesión de la licencia de edificación.

47

D

Art. 21 LBRL

Cuando surge una situación de necesidad o urgencia, el alcalde dispone de un instrumento propio y rápido para dirigirse a los vecinos y dictar instrucciones: el bando. A diferencia de las ordenanzas y reglamentos, que son normas generales aprobadas por el Pleno tras un procedimiento de elaboración y aprobación, el bando lo emite individualmente el alcalde y permite actuar con inmediatez ante circunstancias excepcionales. La diligencia no es una figura normativa, sino una simple anotación o trámite del expediente, por lo que queda descartada.

48

A

Art. 21 LBRL

Dictar bandos es una de las competencias que el alcalde ejerce en exclusiva y no puede traspasar a otro órgano. La ley reserva expresamente, entre las facultades indelegables, la de emitir bandos, junto a otras como dirigir el gobierno municipal o aprobar ciertos instrumentos urbanísticos. Por ello, no cabe delegar esta atribución ni en la Junta de Gobierno Local ni en concejales, ni siquiera con fines recaudatorios o sancionadores. El listado de materias indelegables es cerrado y debe respetarse literalmente.

49

B

Art. 22 LBRL

Aprobar el presupuesto general es una decisión reservada al Pleno, no al Alcalde, por su trascendencia económica y política para todo el municipio. El Alcalde, como cabeza del gobierno local, sí ejerce funciones ejecutivas y de dirección diaria: dirige al personal municipal, vigila el funcionamiento de los servicios y aprueba la oferta de empleo público. Conviene distinguir las decisiones de aprobación normativa y presupuestaria, propias del órgano colegiado, de la gestión ordinaria que corresponde al Alcalde.

50

A

Art. 22 LBRL

La potestad para aprobar las normas de carácter general del municipio, como las ordenanzas, reside siempre en el órgano que representa a todos los vecinos: el conjunto de concejales reunidos en sesión plenaria. Por su naturaleza normativa y su alcance sobre la ciudadanía, esta competencia no puede delegarse en el alcalde ni en la junta de gobierno. Tampoco se limita a las fiscales o de organización, sino que abarca todas las ordenanzas, incluida su modificación o derogación.

51

C

Art. 22 LBRL

El reparto de competencias en las operaciones de tesorería se mide por el volumen de deuda viva respecto a los ingresos del año anterior. Cuando el importe acumulado de las operaciones vivas supera el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, decide el Pleno; por debajo de ese umbral corresponde al Alcalde. El error frecuente es vincular ese límite a los ingresos presupuestados del ejercicio en curso: la referencia legal es siempre lo liquidado el año precedente, no lo previsto en presupuesto.

52

A

Art. 22 LBRL

El Pleno puede ceder buena parte de sus funciones al Alcalde o a la Junta de Gobierno, pero la ley reserva un núcleo indelegable. Quedan siempre en manos del Pleno la organización de la gestión de los servicios y los expedientes de municipalización, aceptar competencias que le transfieran otras Administraciones y todo aquello que requiera mayoría cualificada. En cambio, declarar lesivos los propios actos municipales sí puede traspasarse, por no figurar entre las materias protegidas.

53

D

Art. 22 LBRL

La aprobación del presupuesto municipal es una competencia reservada al Pleno de la corporación, por su trascendencia política y económica. Ni la Comisión especial de Cuentas, que solo informa y dictamina las cuentas, ni la Junta de Gobierno Local asumen esta decisión. Por tanto, ninguna de las atribuciones señaladas recoge al órgano competente. Conviene recordar que la Junta de Gobierno asiste al alcalde y ejecuta, pero la aprobación presupuestaria pertenece al órgano plenario.

54

D

Art. 22 LBRL

La aprobación de las normas con rango general del municipio corresponde al pleno: tanto el reglamento orgánico como las ordenanzas son competencia plenaria, por tratarse de disposiciones que regulan la vida del municipio con carácter normativo. En cambio, los bandos son una facultad propia del alcalde, como manifestación de su potestad de dirección y mando, sin valor de norma reglamentaria. Debe distinguirse, por tanto, entre la potestad normativa del órgano colegiado y el simple bando de la alcaldía.

55

C

Art. 22 LBRL

El Pleno municipal puede traspasar la mayoría de sus atribuciones al Alcalde y a la Junta de Gobierno Local, pero la ley reserva un núcleo indelegable. Entre esas materias que el Pleno debe resolver siempre por sí mismo figura decidir cómo se prestan los servicios públicos y tramitar los expedientes de municipalización. En cambio, ejercer acciones judiciales, declarar lesivos los actos propios o concertar operaciones de crédito superiores al 10 % de los recursos ordinarios sí admiten delegación, pese a su aparente trascendencia.

56

A

Art. 22 LBRL

Decidir si un bien municipal pasa de uso público a patrimonial, o a la inversa, corresponde siempre al órgano que reúne a todos los concejales y representa la voluntad colectiva del municipio. Esta atribución figura entre las que la ley reserva en exclusiva y no permite traspasar ni al alcalde ni a la junta de gobierno, ni siquiera en municipios de gran población. Por eso las fórmulas que admiten delegación no encajan: se trata de una competencia indelegable.

57

D

Art. 22 LBRL

Fijar los tributos municipales —impuestos, tasas y contribuciones especiales— corresponde al órgano que representa a todos los vecinos, no a quien gobierna día a día. Por su trascendencia económica, esta decisión exige debate y votación de la corporación reunida en sesión, no una resolución unipersonal del alcalde ni de un concejal con poderes delegados. Conviene distinguir la fijación de los recursos tributarios, reservada al órgano plenario, de la mera gestión cotidiana, que sí puede asumir el alcalde o la junta de gobierno.

58

D

Art. 22 LBRL

Cuando una obra o servicio ya figura en el presupuesto municipal, aprobar su proyecto corresponde al Alcalde, no al Pleno. El Pleno solo asume esa aprobación cuando la obra todavía no está prevista en los presupuestos. Las demás funciones citadas (declarar lesivos los actos del Ayuntamiento, plantear conflictos de competencias y aceptar delegaciones de otras Administraciones) sí pertenecen al Pleno. El matiz decisivo es la inversión: estar previsto en el presupuesto desplaza la competencia hacia la Alcaldía.

59

A

Art. 22 LBRL

Aprobar las ordenanzas, incluidas las fiscales, es una de las decisiones reservadas al órgano que representa a todos los concejales, el Pleno municipal, por su trascendencia normativa y tributaria. Esta atribución figura entre las que el Pleno no puede ceder a otros órganos como la Junta de Gobierno o la Alcaldía. Conviene distinguirla de la gestión ordinaria del día a día, que sí admite delegación; la potestad de dictar normas con efectos generales permanece siempre en manos del Pleno.

60

C

Art. 23 LBRL

El Alcalde designa y separa con total libertad a los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, sin necesidad de que ningún otro órgano ratifique esa decisión. Es una facultad propia de quien preside la corporación, dentro del límite máximo de un tercio del número legal de concejales. No obstante, la libertad de nombramiento no exime de un deber informativo: debe comunicarse al Pleno para su conocimiento. Por eso conviene precisar que dar cuenta no equivale a someter la decisión a aprobación.

61

B

Art. 23 LBRL

Los Tenientes de Alcalde se eligen libremente de entre quienes integran la Junta de Gobierno Local; solo en los municipios donde dicha Junta no existe pueden designarse entre cualquiera de los concejales. Sustituyen al Alcalde en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y asumen las funciones que él decida delegarles. El matiz decisivo es el orden de prelación: primero los miembros de la Junta y, en su defecto, los concejales, no una elección libre indistinta entre ambos grupos.

62

A

Art. 23 LBRL

El órgano colegiado que acompaña al Alcalde tiene como cometido propio asistirle en el ejercicio de sus funciones y resolver aquellas competencias que él o el Pleno le deleguen. Las tareas de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del municipio, así como dictar bandos, son atribuciones personales del Alcalde, no de este órgano. Conviene distinguir, por tanto, entre lo que corresponde al Alcalde individualmente y lo que pertenece a la Junta de Gobierno Local.

63

B

Art. 23 LBRL

La Junta de Gobierno Local la forma el Alcalde junto a un grupo reducido de concejales que él designa libremente. El límite de ese grupo es claro: nunca puede pasar de la tercera parte del número legal de miembros que integran la Corporación. Conviene precisar que el tope se calcula sobre el número legal de concejales del municipio, no sobre los efectivamente presentes, y que la cifra fija de diez o las fracciones distintas no responden a la regla aplicable.

64

B

Art. 23 LBRL

Este órgano se forma con el Alcalde más un grupo de concejales que no puede pasar de un tercio del total legal de miembros de la corporación, a quienes el propio Alcalde nombra y cesa con libertad, informando después al Pleno. Conviene distinguirla de las comisiones de estudio e informe, que preparan los asuntos del Pleno, y recordar que su existencia es obligatoria en municipios de más de cinco mil habitantes y voluntaria en los menores, sin exigirse mayoría reforzada para acordarlo.

65

B

Art. 23 LBRL

El órgano que asiste al alcalde se forma con concejales nombrados libremente por él, pero la ley fija un tope: no puede superar el tercio del número legal de miembros de la corporación. Con veintiuno como número legal, ese tercio equivale a siete concejales, a los que se suma siempre el alcalde, que la preside. Conviene precisar que el límite se calcula sobre el número legal, no sobre los asistentes a una sesión, y que el alcalde queda fuera de ese cómputo.

66

C

Art. 23 LBRL

Este órgano colegiado de asistencia al Alcalde se forma únicamente con el propio Alcalde y los concejales que él nombra y separa libremente, sin que su número pueda superar el tercio del total legal de concejales de la corporación. No forman parte de su composición ni el Secretario ni el Interventor, que son funcionarios con funciones de fe pública y control, no miembros del órgano. El límite correcto es el tercio, no el cuarto, y la integración se agota en Alcalde y concejales.

67

D

Art. 25 LBRL

El listado de materias en que el municipio ejerce competencias propias es amplio y todas las recogidas aquí figuran en él. El abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, los cementerios y servicios funerarios, y la colaboración con las administraciones educativas en la vigilancia de la escolaridad y en la obtención de solares para centros docentes son tres ámbitos expresamente atribuidos al municipio. Al ser todas correctas, la respuesta que las agrupa es la acertada.

68

B

Art. 25 LBRL

Las vías de gran capacidad y conexión territorial corresponden al Estado o a las comunidades autónomas, no al municipio, porque exceden el ámbito de interés puramente local. En cambio, la ordenación urbana del término y el suministro de agua potable a la población sí integran el núcleo de servicios y competencias que la ley atribuye a los ayuntamientos. Conviene distinguir entre el viario local, que sí gestiona el municipio, y las redes de interés general, ajenas a su esfera de actuación.

69

A

Art. 25 LBRL

Entre las materias que la ley atribuye directamente a los Ayuntamientos figura velar por la salubridad pública del municipio, junto a urbanismo, abastecimiento de agua, medio ambiente urbano o policía local. La inspección y sanción de actividades comerciales y la gestión de oficinas unificadas de información encajan en las competencias que el Estado o las comunidades autónomas pueden delegar en el municipio, no en las que la propia ley le reconoce como suyas. Debe distinguirse, por tanto, entre competencia propia y competencia delegada.

70

A

Art. 25 LBRL

La norma estatal básica que enumera las materias sobre las que el municipio ejerce competencias propias incluye expresamente la policía local entre ellas, junto con la protección civil y la prevención de incendios. Aunque las comunidades autónomas dictan leyes de coordinación y de administración local, el reconocimiento de la seguridad y orden público municipal como competencia propia procede del texto básico que regula el régimen local en todo el Estado.

71

C

Art. 25 LBRL

El listado de competencias propias municipales recoge expresamente el turismo de ámbito local, el deporte y la ocupación del tiempo libre, y las actuaciones por la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, esta última reincorporada en 2018. En cambio, la promoción del empleo no figura como materia propia del municipio en este precepto, pues quedó fuera tras la reforma del régimen local. Conviene distinguir competencias propias de actividades que el municipio puede impulsar sin atribución legal específica.

72

A

Art. 26 LBRL

Todos los municipios, sin importar su tamaño, están obligados a prestar un grupo básico de servicios mínimos, entre ellos el alumbrado público, junto al abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de residuos o pavimentación de calles. Los demás servicios mencionados solo son exigibles al superar ciertos umbrales de población: protección civil y extinción de incendios a partir de veinte mil habitantes, y el transporte colectivo urbano a partir de cincuenta mil. Consuegra, con población intermedia, queda fuera de esos tramos superiores.

73

B

Art. 26 LBRL

El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio que todos los municipios deben prestar de forma obligatoria, sin importar su tamaño ni la presencia de ríos cercanos. La ley de bases del régimen local enumera los servicios mínimos exigibles a cualquier ayuntamiento, y este figura entre ellos para todos los municipios. Por tanto, el pleno no puede suprimirlo por motivos de ahorro. La existencia de cauces naturales o de agua embotellada no exime de garantizar el suministro domiciliario a los vecinos.

74

C

Art. 26 LBRL

Los servicios mínimos se ordenan por tramos de población. Todos los municipios garantizan recogida de residuos, limpieza viaria, alumbrado, alcantarillado, agua potable, acceso a los núcleos y pavimentación. A partir de cinco mil habitantes se añaden parque público, biblioteca, mercado y tratamiento de residuos. La protección civil y las instalaciones deportivas de uso público solo se exigen superando los veinte mil habitantes. Un municipio de tamaño intermedio como este presta recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos, pero todavía no protección civil ni instalaciones deportivas.

75

C

Art. 26 LBRL

Los servicios obligatorios crecen por tramos de población. En los municipios de más de veinte mil habitantes se suman protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social con atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público; esa enumeración coincide con la norma. Conviene fijar los umbrales correctos: parque y biblioteca aparecen a partir de cinco mil habitantes, y el transporte colectivo urbano y el medio ambiente urbano se exigen desde cincuenta mil, no desde cuarenta mil.

76

C

Art. 26 LBRL

La escala de servicios obligatorios sube por tramos de población. El bloque que incluye protección civil, los servicios sociales de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, la prevención y extinción de incendios y las instalaciones deportivas corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, no de 10.000. Conviene memorizar los umbrales exactos: 5.000 para parque, biblioteca y tratamiento de residuos; 20.000 para ese bloque social y de seguridad; y 50.000 para transporte urbano y medio ambiente urbano.

77

B

Art. 26 LBRL

Cuando una Diputación asume la coordinación de servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes, no puede imponer unilateralmente la fórmula de gestión. La propuesta que eleva al Ministerio competente exige siempre el acuerdo previo de los municipios implicados, de modo que estos conservan capacidad de decisión sobre cómo se presta el servicio en su término. Conviene precisar que el ahorro efectivo debe acreditarse, pero el requisito esencial es esa conformidad municipal.

78

A

Art. 26 LBRL

Hay servicios básicos que todo ayuntamiento debe prestar, cualquiera que sea su tamaño, y entre ellos figura el alcantarillado. El tratamiento de residuos solo es obligatorio cuando la población supera los 5.000 habitantes, y un municipio con exactamente esa cifra no rebasa el umbral, por lo que no le alcanza esa exigencia. El control de alimentos y bebidas dejó de ser servicio municipal obligatorio tras la reforma local. El matiz decisivo está en distinguir entre superar 5.000 vecinos y alcanzarlos justos.

79

A

Art. 26 LBRL

Todo municipio, con independencia de su población, debe garantizar un núcleo básico de servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. Por eso, junto al agua, el alcantarillado y la limpieza viaria, la pavimentación es exigible en cualquier término. Conviene distinguir el tratamiento de residuos, los parques públicos o la extinción de incendios, que solo se imponen al superar determinados umbrales de habitantes.

80

B

Art. 26 LBRL

Los servicios mínimos que un municipio debe prestar crecen por tramos de población. En todos, sin excepción, figura la pavimentación de las vías públicas. A partir de los 5.000 habitantes se suman, entre otros, la biblioteca pública y el tratamiento de residuos, de modo que un municipio de 5.600 vecinos ya está obligado a todos ellos. La protección civil, en cambio, solo resulta exigible cuando se superan los 20.000 habitantes, umbral que aquí no se alcanza, por lo que no constituye prestación obligatoria.

81

B

Art. 27 LBRL

Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma delegan competencias en un municipio, el acuerdo debe fijar siempre cuatro elementos: alcance, contenido, condiciones y duración. Esa duración nunca puede ser menor de cinco años. Además debe incluir el control de eficiencia que conserva la Administración que delega y los medios personales, materiales y económicos asignados. La clave es que la delegación jamás puede generar un mayor gasto para las Administraciones públicas. Conviene precisar que la duración mínima es de cinco años, no de siete.

82

A

Art. 27 LBRL

Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma traspasan a un Ayuntamiento la gestión de competencias propias, esa transferencia solo es válida si persigue una gestión más eficiente, suprime tareas duplicadas y respeta las reglas de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera. Conviene distinguir otras afirmaciones que alteran datos: la duración mínima de la delegación es de cinco años, no de diez, y la memoria económica valora el impacto en el gasto, sin que pueda generar mayor gasto, no en el ingreso.

83

A

Art. 27 LBRL

La pregunta distingue entre competencias propias del municipio y competencias que el Estado o la comunidad autónoma pueden encomendar mediante delegación. La gestión de escuelas infantiles públicas de primer ciclo figura expresamente en el listado de materias delegables, pues atiende a fines compartidos y permite acercar el servicio al ciudadano. Por el contrario, los cementerios y actividades funerarias, el medio ambiente urbano y las ferias, abastos, mercados y comercio ambulante son competencias propias atribuidas directamente al municipio, no objeto de delegación.

84

B

Art. 46 LBRL

Entre la citación a los concejales y la celebración del pleno deben mediar como mínimo dos días hábiles, de modo que dispongan de tiempo suficiente para preparar los asuntos. La excepción son las sesiones extraordinarias convocadas con carácter urgente, en las que ese plazo no rige, pero el propio Pleno debe ratificar la urgencia al inicio. Conviene distinguir entre días hábiles y días naturales: la norma exige hábiles, descartando sábados, domingos y festivos del cómputo.

85

A

Art. 46 LBRL

La citación a los concejales para una sesión ordinaria del Pleno municipal debe enviarse con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo los casos urgentes debidamente motivados. Este margen garantiza que los miembros de la corporación dispongan de tiempo suficiente para conocer el orden del día y examinar los expedientes que se van a tratar. Conviene precisar que ese plazo mínimo se cuenta en días, no en horas, y que se exige tanto para sesiones ordinarias como, con la salvedad de urgencia, para las extraordinarias.

86

C

Art. 46 LBRL

Cuando una cuarta parte de los miembros de la corporación pide un pleno extraordinario, la convocatoria no puede retrasarse más allá de quince días hábiles desde que se solicitó. El alcalde no decide libremente la fecha ni puede meter ese asunto en otro pleno con más temas salvo que los propios solicitantes lo autoricen expresamente. Tampoco caben los plazos en días naturales: la ley fija quince días hábiles como tope para celebrarla.

87

C

Art. 46 LBRL

La frecuencia mínima del pleno depende del tamaño del municipio. En los que tienen hasta 5.000 vecinos basta con reunirse cada tres meses; cuando la población se sitúa entre 5.001 y 20.000 habitantes, la sesión ordinaria debe celebrarse al menos cada dos meses; y en los de más de 20.000 ha de ser mensual. Un municipio de 7.000 habitantes encaja en el tramo intermedio, por lo que la periodicidad obligatoria es bimestral. Debe distinguirse este escalonamiento del régimen mensual reservado a las localidades más pobladas.

88

A

Art. 46 LBRL

La sesión extraordinaria del Pleno puede convocarla el Presidente por propia decisión o forzarla un grupo de concejales. Para esa solicitud basta la cuarta parte, como mínimo, del número legal de miembros de la Corporación. Existe además un límite: cada concejal no puede pedir más de tres convocatorias extraordinarias al año, evitando un uso abusivo del mecanismo. Conviene fijar bien ambas cifras, pues suelen alterarse: cuarta parte para solicitar y tres peticiones anuales como tope individual.

89

C

Art. 46 LBRL

La sesión extraordinaria del Pleno puede provocarse por iniciativa de los propios concejales cuando la pidan al menos la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, además de cuando la convoque el alcalde. Se trata de un umbral pensado para que la minoría pueda forzar el debate de asuntos sin depender de la voluntad del presidente. Conviene no confundir esa proporción con la mitad ni con la mayoría absoluta, que pertenecen a otros supuestos del funcionamiento corporativo.

90

C

Art. 46 LBRL

El régimen de sesiones plenarias en las entidades locales fija un límite: cada miembro de la corporación solo puede pedir hasta tres sesiones extraordinarias al año, evitando un uso abusivo de esta facultad. Conviene recordar las cifras correctas del resto del régimen: el pleno ordinario es mensual solo en municipios de más de 20.000 habitantes, la sesión extraordinaria la solicita la cuarta parte del número legal de miembros, y su celebración no puede demorarse más de quince días hábiles desde que se pide.

91

C

Art. 46 LBRL

La periodicidad mínima de las sesiones ordinarias del Pleno depende del tamaño del municipio. En los de hasta cinco mil habitantes basta con reunirse cada tres meses; en los de población superior a veinte mil o capitales de provincia, el Pleno debe celebrarse cada mes. Para el tramo intermedio, entre cinco mil uno y veinte mil habitantes, la ley fija una sesión ordinaria como mínimo cada dos meses, que es justamente el caso de un municipio de quince mil habitantes.

92

B

Art. 47 LBRL

La regla general en los acuerdos del Pleno municipal es que se adoptan por mayoría simple, es decir, cuando los votos a favor superan a los votos en contra de los presentes. La mayoría absoluta del número legal de miembros solo se exige para una lista tasada de materias especialmente importantes, entre las que no figura la aprobación de las ordenanzas fiscales. Por ello, esta clase de ordenanza queda aprobada con el mismo criterio ordinario que la mayoría de acuerdos plenarios.

93

C

Art. 47 LBRL

Como regla general, las normas locales se aprueban por el pleno con mayoría simple, es decir, basta que haya más votos a favor que en contra entre los presentes. Existe, sin embargo, una excepción importante: el reglamento que organiza el funcionamiento interno de la propia corporación exige mayoría absoluta, esto es, el respaldo de más de la mitad del número legal de miembros. Las ordenanzas fiscales o las urbanísticas no requieren ese refuerzo, por lo que asociarlas a la mayoría absoluta induce a error.

94

D

Art. 47 LBRL

Las decisiones más trascendentes del Pleno municipal exigen el respaldo de más de la mitad de todos los miembros que legalmente componen la corporación, no solo de los presentes. Ahora bien, ni las ordenanzas fiscales ni el presupuesto figuran entre esos asuntos reforzados: se aprueban por mayoría simple. Y las operaciones de crédito o las quitas y esperas solo exigen mayoría absoluta cuando superan el 10 % de los recursos ordinarios, no el 20 %. Por eso ninguna afirmación recoge correctamente un supuesto de mayoría absoluta.

95

A

Art. 47 LBRL

Cuando una operación de crédito a largo plazo, sumada a las demás aprobadas en el ejercicio, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, la decisión deja de ser del alcalde y pasa al Pleno. Además, al rebasarse ese umbral, el acuerdo exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, no la simple. Como el supuesto planteado ya parte de superar ese 10 %, en todo caso la votación es por mayoría absoluta.

96

C

Art. 47 LBRL

La mayoría absoluta del número legal de miembros se reserva para decisiones de especial trascendencia, como crear o suprimir municipios, alterar sus términos, aprobar o modificar el reglamento orgánico propio o resolver la tramitación del planeamiento urbanístico general. En las operaciones de crédito esa exigencia solo aparece cuando el importe supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. Si no se rebasa ese umbral, basta la mayoría simple. Debe vigilarse precisamente la inversión del verbo: superar el límite es lo que activa la mayoría reforzada.

97

C

Art. 47 LBRL

La regla general para aprobar acuerdos en ayuntamientos y diputaciones es la mayoría simple, que se calcula sobre quienes están presentes en la sesión, no sobre el total de miembros que legalmente integran la corporación. Hay mayoría simple cuando los votos a favor superan a los votos en contra, sin contar abstenciones ni ausencias. Solo determinados asuntos especialmente importantes exigen mayoría absoluta del número legal de miembros, pero ese es un supuesto excepcional, no la regla común.

98

B

Art. 17 LRJSP

Un órgano colegiado puede actuar sin convocatoria formal previa cuando coinciden, de forma presencial o a distancia, el secretario y la totalidad de los miembros o quienes les sustituyan, siempre que todos ellos acuerden constituirse para sesionar, deliberar y adoptar acuerdos. Es la llamada reunión espontánea válida. Las demás afirmaciones invierten reglas que pertenecen al estatuto de los miembros: quienes son miembros natos por su cargo precisamente no pueden abstenerse, y nadie puede atribuirse la representación del órgano salvo autorización expresa.

99

C

Art. 17 LRJSP

La regla general es que no cabe deliberar ni acordar sobre asuntos ausentes del orden del día. La única excepción exige dos requisitos simultáneos: que estén presentes todos los miembros del órgano y que la urgencia se declare con el voto favorable de la mayoría. Sustituir la presencia de todos los miembros por un simple quórum altera el precepto: con quórum suficiente, pero sin la totalidad, la excepción no opera. Por eso esa formulación no se ajusta a la norma.

100

B

Art. 18 LRJSP

Cuando se graba la sesión, el fichero junto con la certificación de autenticidad del Secretario puede acompañar al acta sin necesidad de reflejar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Precisamente la grabación sustituye ese detalle, de modo que exigir que esos puntos consten en el fichero invierte el sentido de la norma. Lo que sí debe garantizarse siempre es la conservación íntegra y auténtica de los ficheros electrónicos y el acceso a ellos por los miembros del órgano.

Tema

2



La organización municipal, competencias y funcionamiento. Órganos necesarios y órganos complementarios. Funcionamiento de los órganos. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de los acuerdos.

20

preguntas en este test

20

reales de examen

0

de refuerzo

24

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 16 organismos distintos y de exámenes de 2019 a 2025.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

¿A qué órgano corresponde fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias?

- ☐ **A** Al Alcalde.
- ☐ **B** A la Junta de Gobierno Local.
- ☐ **C** Al Pleno.
- ☐ **D** Al Presidente del Pleno.

Ayuntamiento de Rugat, 2025 · Administrativo (C1)

2

El Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, que podrán ser:

- ☐ **A** Relativas a un proyecto o asunto determinado o relativas a un determinado servicio
- ☐ **B** Relativas a un proyecto o asunto determinado, relativas a un determinado servicio o relativas a un distrito o barrio
- ☐ **C** Relativas a un proyecto o asunto determinado
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Mancomunidad de Ribeiro, 2021 · Administrativo

3

En los Ayuntamientos que no exista Comisión de Gobierno, el número máximo de Tenientes de Alcalde, no podrá exceder de:

- ☐ **A** Del tercio del número legal de miembros de la Corporación.
- ☐ **B** De dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.
- ☐ **C** De un quinto del número legal de miembros de la Corporación.
- ☐ **D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Alcublas, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

4 Según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las sesiones ordinarias del Pleno son aquellas que:

☐

- A** Se convocan por el Presidente.
- B** Sólo tratan asuntos, pero no los votan.
- C** Tienen una periodicidad establecida de antemano.
- D** Se convocan a solicitud de los concejales.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2024 · Letrado (A1)

5 ¿Cuál es el primer punto del orden del día que se deberá incluir en las sesiones extraordinarias urgentes?

☐

- A** El pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.
- B** El razonamiento de los asuntos que la motivan.
- C** La relación de los asuntos incluidos en el escrito.
- D** Si el plazo entre la convocatoria y la celebración de la sesión es correcto.

Ayuntamiento de Rugat, 2025 · Administrativo (C1)

6 Según el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) ¿puede el Alcalde incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la Comisión Informativa respectiva?:

☐

- A** Sí.
- B** No.
- C** Depende.
- D** Esa facultad corresponde al Pleno.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

7 ¿Cuántos miembros deben estar presentes para constituir válidamente una sesión ordinaria del Pleno de una Diputación Provincial, según el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales?

☐

- A** La mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación.
- B** La totalidad de los miembros que componen el Pleno.
- C** Al menos dos tercios del número legal de los miembros de la Corporación.
- D** Al menos un tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Ordenanza

8 De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ¿En cuál de los siguientes supuestos puede el Presidente de una Diputación, en una sesión del Pleno, ordenar a un miembro que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión?:

- A** Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada.
- B** En el mismo momento en que produzca una interrupción o, de cualquier otra forma, altere el orden de la sesión.
- C** No puede ordenar que abandone el local donde se está celebrando la reunión dada su condición de diputado electo democráticamente.
- D** En el supuesto en que el miembro pretende hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida.

Diputación Provincial de Zamora, 2023 · Administrativo

9 Según se establece en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una enmienda es:

- A** La propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.
- B** La propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.
- C** La propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.
- D** La propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

Diputación Provincial de Valladolid, 2021 · Administrativo

10 De acuerdo con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el voto particular es:

- A** Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión informativa.
- B** Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro.
- C** Es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno.
- D** Es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

11

Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta, en relación con los efectos del desarrollo de las sesiones plenarias de una Corporación y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, según el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- ☐ **A** Ruego, es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa.
- ☐ **B** Dictamen, es toda propuesta sometida al Pleno.
- ☐ **C** Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del Reglamento citado.
- ☐ **D** Ruego, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición

Diputación Provincial de Zamora, 2023 · Administrativo

12

Conforme a lo regulado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el voto de los Concejales es:

- ☐ **A** Personal y delegable por autorización expresa y escrita.
- ☐ **B** Personal e indelegable.
- ☐ **C** Personal y podrá delegarse previa comunicación al Secretario Municipal.
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es cierta.

Ayuntamiento de Burjassot, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

13

Señale la respuesta más acertada para que sea válida la celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de un Ayuntamiento:

- ☐ **A** Se requiere mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.
- ☐ **B** Mayoría simple de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y la mitad de los miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.
- ☐ **C** Mayoría simple de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria a las dos horas siguientes.
- ☐ **D** Mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria a las dos horas siguientes.

Ayuntamiento de Cáceres · Administrativo (C1)

14

¿Cómo pueden ser las votaciones en las sesiones del Pleno? (Art. 101 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

- ☐ **A** Ordinarias, extraordinarias y urgentes.
- ☐ **B** Ordinarias, extraordinarias y secretas.
- ☐ **C** Ordinarias, urgentes y nominales.
- ☐ **D** Ordinarias, nominales y secretas.

Ayuntamiento de Yecla, 2025 · Trabajador Social (A2)

15

Las certificaciones de los acuerdos:

☐

- A** Las expide el Secretario con el visto bueno del Alcalde
- B** Las expide el Alcalde exclusivamente.
- C** Las expide el Interventor del Ayuntamiento.
- D** Ninguna de las respuestas es correcta.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

16

En base al artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la expedición de una certificación sobre un acuerdo adoptado en una sesión plenaria cuya acta no ha sido aprobada aún:

☐

- A** Está prohibida.
- B** Puede efectuarse sin limitación alguna, dado el carácter de fedatario público del Secretario General.
- C** Carece de validez.
- D** Se podrá realizar, haciendo constar expresamente este pormenor.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO/A (C1)

17

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las sesiones del Pleno son públicas salvo:

☐

- A** Cuando lo decida el alcalde.
- B** Cuando se trate de asuntos que puedan afectar al derecho fundamental al honor, intimidad personal o familiar y propia imagen, en cuyo caso, el debate y la votación podrán ser secretos si así se acuerda por mayoría absoluta.
- C** Siempre que haya votación secreta.
- D** En sesiones extraordinarias urgentes.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

18

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

☐

- A** Las Sesiones del Pleno de las Corporaciones locales son públicas, así como las de la Junta de Gobierno Local.
- B** Las sesiones del Pleno de las Corporaciones locales no son públicas y tampoco las de la Junta de Gobierno Local.
- C** Las sesiones del Pleno de las Corporaciones son públicas; sin embargo, podrán ser secretos el debate y votaciones de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental del art. 18.1 de la Constitución, si se acuerda por mayoría absoluta. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local no serían públicas.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Sarreaus

19

Las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno:

☐

- A** Siempre serán públicas.
- B** Serán públicas. No obstante deberá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española.
- C** Serán públicas, salvo cuando se acuerde por la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, el debate secreto y votación de determinados asuntos.
- D** Serán públicas. No obstante podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, 2019 · Cuerpo de Policía Local (C1)

20

Conforme al artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la sesión extraordinaria del Pleno celebrado en fecha 10 de julio de 2025:

☐

- A** Será necesariamente secreta por tratarse de una norma organizativa.
- B** No podrá ser pública al no tratarse de una sesión ordinaria.
- C** Será pública con carácter general, salvo que se acuerde lo contrario por mayoría absoluta por afectar a derechos fundamentales.
- D** Será secreta salvo que el Alcalde acuerde su publicidad.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

Soluciones — Tema 2

La organización municipal, competencias y funcionamiento. Órganos...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 C	2 B	3 A	4 C	5 A	6 A	7 D	8 A	9 C	10 A
11 C	12 B	13 A	14 D	15 A	16 D	17 B	18 C	19 D	20 C

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

- 1**
C

Art. 38 ROF En el régimen local, es el conjunto de concejales reunidos quien decide cada cuánto tiempo se celebran las reuniones ordinarias del propio órgano, mediante acuerdo adoptado dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva. No corresponde al Alcalde ni a otro órgano de gobierno, sino a este órgano colegiado, que goza de autonomía para organizar el calendario de sus reuniones. Conviene distinguir esta competencia de la mera convocatoria, que sí compete a la presidencia.
- 2**
B

Art. 43 ROF Las delegaciones especiales que el Alcalde encomienda a un concejal para gestionar asuntos concretos admiten tres modalidades, no solo una o dos. Pueden referirse a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o bien al ámbito territorial de un distrito o barrio. La enumeración completa de los tres tipos es lo que permite descartar las respuestas que omiten alguna de estas posibilidades. El error frecuente consiste en olvidar la modalidad territorial vinculada al distrito o barrio.
- 3**
A

Art. 46 ROF Cuando un Ayuntamiento carece de órgano colegiado de gobierno, el alcalde nombra tenientes que le sustituyen y le apoyan, pero su número está limitado para evitar estructuras desproporcionadas. El tope se fija en la tercera parte del total legal de concejales que integran la corporación, redondeando según corresponda. Conviene distinguir este límite del aplicable cuando sí existe junta de gobierno, supuesto en que el número de tenientes no puede superar el de miembros de dicho órgano.
- 4**
C

Art. 78 ROF Una sesión es ordinaria cuando su celebración responde a una frecuencia fijada con antelación, según la periodicidad que acuerde el propio Pleno. Es decir, se reúne en fechas previstas de forma regular, sin necesidad de que medie una causa puntual. Debe diferenciarse de la sesión extraordinaria, que se celebra cuando lo decide la Presidencia o lo solicita una parte de los concejales para un asunto concreto. El rasgo definitorio no es quién convoca ni si se vota, sino la regularidad preestablecida de la convocatoria.
- 5**
A

Art. 79 ROF Cuando se convoca una sesión por la vía de urgencia, el órgano colegiado debe ratificar primero que esa urgencia está justificada. Por eso, antes de entrar en el fondo de los asuntos, el primer punto del orden del día consiste en que el Pleno se pronuncie y vote sobre si procede tratarlos con ese carácter. Si no se ratifica la urgencia, la sesión se levanta sin abordar el resto de cuestiones. Es un control previo que valida toda la sesión.
- 6**
A

Art. 82 ROF El presidente de la corporación dispone de margen para introducir en el orden del día asuntos que no hayan pasado antes por la comisión informativa correspondiente, siempre que medie urgencia debidamente justificada. Ahora bien, sobre esos asuntos no cabe adoptar acuerdo alguno mientras el Pleno no ratifique expresamente su inclusión. Por tanto, la facultad existe, pero queda sujeta a esa ratificación posterior, que actúa como garantía frente a decisiones precipitadas o sin estudio previo.
- 7**
D

Art. 90 ROF Para que cualquier sesión del Pleno pueda celebrarse válidamente basta con que asistan una tercera parte de los miembros que legalmente integran la Corporación, sin que ese número pueda ser nunca inferior a tres. Este requisito mínimo de asistencia se exige tanto al inicio como durante toda la sesión. Conviene precisar que la mayoría absoluta (la mitad más uno) no es necesaria para constituir la sesión, sino que opera para adoptar determinados acuerdos cualificados.

- 8
A **Art. 95 ROF** Para expulsar a un miembro de la sesión no basta con una sola interrupción ni con que quiera hablar sin turno. La regla exige un procedimiento gradual: el presidente debe llamar al orden hasta tres veces en la misma reunión, advirtiendo en la segunda llamada de lo que ocurrirá si hay una tercera. Solo entonces puede ordenarle salir y adoptar las medidas necesarias para hacerlo efectivo. La condición de cargo electo no impide esta facultad de policía de la sesión.
- 9
C **Art. 97 ROF** Se trata de modificar un asunto que ya está sobre la mesa: cualquier concejal puede proponer cambios a un dictamen o a una proposición. Para que valga, debe presentarse por escrito al presidente antes de que comience el debate del punto. Conviene no confundir esta figura con el dictamen, que es el parecer previo de la comisión informativa, ni con la proposición, que entra directamente al pleno. El rasgo decisivo es que la enmienda altera un texto ya formulado y exige escrito anticipado.
- 10
A **Art. 97 ROF** El voto particular es la propuesta con la que un integrante de la comisión informativa busca modificar el dictamen ya elaborado por esa comisión; debe acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación. Conviene distinguirlo de la enmienda, que es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro de la corporación antes de iniciarse la deliberación. El rasgo decisivo del voto particular es su origen interno en la propia comisión informativa.
- 11
C **Art. 97 ROF** La moción es la propuesta que llega directamente al Pleno sin haber pasado por el filtro previo de la Comisión Informativa, amparándose en la posibilidad de incluir asuntos por razones de urgencia. Conviene diferenciarla de otras figuras: el dictamen es la propuesta que sí ha sido estudiada antes por la Comisión Informativa, la modificación de un dictamen o proposición se denomina enmienda, y el ruego es solo la formulación de una petición de actuación dirigida a los órganos de gobierno, sin contenido decisorio.
- 12
B **Art. 99 ROF** Cada concejal debe emitir su voto por sí mismo, sin posibilidad de transferirlo ni encargarlo a otro miembro de la corporación. El reglamento de las entidades locales establece que el voto es personal e indelegable, sin excepciones ni autorizaciones que permitan votar en nombre ajeno. Por ello, ninguna fórmula de delegación, ni siquiera por escrito o comunicándolo a la secretaría municipal, resulta válida para sustituir la voluntad individual del cargo electo en las votaciones.
- 13
A **Art. 100 ROF** Para que una comisión informativa municipal pueda reunirse válidamente se exige, en primera convocatoria, que estén presentes más de la mitad de sus integrantes, contando tanto a los titulares como a sus suplentes. Si no se alcanza ese número, la sesión se celebra en segunda convocatoria una hora después, bastando entonces la presencia de al menos tres miembros. El matiz decisivo está en combinar correctamente la exigencia inicial reforzada con el mínimo de tres asistentes y el intervalo de una hora, no de dos.
- 14
D **Art. 101 ROF** En el funcionamiento del Pleno municipal existen tres formas de votar. La regla general es la votación ordinaria, en la que cada miembro manifiesta su voto mediante signos visibles sin necesidad de identificarse uno a uno. La votación nominal exige que cada concejal exprese su voto en voz alta, dejándose constancia individual en el acta. Por último, la votación secreta protege la confidencialidad del sentido del voto mediante papeleta y solo cabe para asuntos relativos a personas. Conviene precisar que las calificaciones de ordinaria, extraordinaria o urgente corresponden a las sesiones, no a las votaciones.
- 15
A **Art. 204 ROF** En las entidades locales, la fe pública corresponde al Secretario, que es quien expide las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos municipales. No obstante, esa certificación necesita el visto bueno del Alcalde o Presidente, que confirma la autenticidad y la condición del firmante. Ni el Alcalde por sí solo ni el Interventor tienen atribuida esa función certificadora, pues la primera corresponde a la presidencia y la segunda al control económico-financiero.

16

D

Art. 206 ROF

Aunque el acta de la sesión todavía no haya sido aprobada, el acuerdo ya existe y produce efectos, por lo que el secretario sí puede certificarlo. La única exigencia es advertir de forma expresa en el documento que se trata de un acuerdo recogido en un acta pendiente de aprobación, salvedad que protege frente a posibles rectificaciones posteriores. No está prohibido ni carece de validez: simplemente se condiciona a dejar constancia de esa circunstancia para mayor seguridad jurídica.

17

B

Art. 70 LBRL

La regla general es que las reuniones del Pleno municipal son abiertas al público, garantizando la transparencia de la actividad local. La única excepción permitida afecta a los asuntos que puedan dañar el honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen de las personas: en esos casos el debate y la votación pueden declararse reservados, pero únicamente si lo aprueba la mayoría absoluta de los miembros. No basta la simple voluntad del alcalde ni el carácter urgente o extraordinario de la sesión para excluir la publicidad.

18

C

Art. 70 LBRL

La regla general es que las reuniones del Pleno municipal se celebran de cara al público, porque garantizan la transparencia de la actuación local. No obstante, el debate y la votación pueden declararse reservados cuando el asunto afecte al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, siempre que así lo acuerde la mayoría absoluta de la corporación. En cambio, las reuniones de la Junta de Gobierno Local no son públicas. El matiz decisivo es distinguir entre uno y otro órgano.

19

D

Art. 70 LBRL

Como regla general, las sesiones del Pleno municipal son abiertas al público, pues forma parte de la transparencia de la actividad local. Sin embargo, existe una excepción muy concreta: pueden declararse secretos el debate y la votación de los asuntos que afecten al honor, la intimidad personal y familiar o la propia imagen de los ciudadanos. Para ello no basta con quererlo: se exige acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los miembros. El matiz decisivo está en que el secreto es una posibilidad limitada a esos derechos, no una facultad general ni automática.

20

C

Art. 70 LBRL

Las sesiones del Pleno municipal son públicas como regla general, sin que importe que se trate de una sesión ordinaria o extraordinaria. Solo cabe el secreto del debate y la votación cuando el asunto puede afectar al derecho al honor, a la intimidad o a la propia imagen de los ciudadanos, y siempre que así lo acuerde el Pleno por mayoría absoluta. Ni el carácter extraordinario ni una decisión unilateral del Alcalde convierten la sesión en secreta.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Personal Administrativo del Ayuntamiento de Calldetenes** y trae:

✓ **800**

preguntas con su solución explicada

✓ **800**

reales de examen

📖 **11**

temas con su test

📄 **331**

páginas en PDF

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 • 11 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 650 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 • 2 simulacros	Cada uno con 50 preguntas reales en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Personal-Administrativo-Ayuntamiento-de-Calldetenes-C1.html